Seremi Región de Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales

EXENTA Nº 0510

Deja sin efecto Resolución Exenta N°1165 de fecha 06 de Septiembre de 2017, que Pone Término Anticipado a arrendamiento de inmueble fiscal otorgado a la empresa All Service Crane S.A.

Expediente Nº 2AR5966.

ANTOFAGASTA, 1 4 MAYO 2018

VISTOS:

Expediente administrativo 2AR 5966; de fecha 26 de Junio de 2016; Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977; Las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Subsecretario de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 6 de 28 de Agosto de 2013; El D.S. N° 52 de 22 de marzo de 2018, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo dispuesto en la Ley 19.880; Ley 18.575; Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Resolución Exenta Nº E-240 de fecha 18 de Enero de 2017, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y la empresa All Service Crane S.A, RUT Nº96.873.410-5 por un periodo de 2 años; respecto de inmueble fiscal signado como Sitio 4, Manzana 37 del sector la Chimba de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, inscrito a nombre de Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta bajo el Nº 3776 de Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014, individualizado en el Plano NºII-2-6904-CU con una superficie de 1.907,57 M2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta NºE-240 de fecha 18 de Enero de 2017.
- 2. Que, de acuerdo a lo estipulado en Cláusula Quinta de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº E-240 citada, se fijó como renta mensual la suma de \$278.609.- (doscientos setenta y ocho mil seiscientos nueve pesos).
- **3.** Que, conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que aprueba Manual de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ord. N° **SE02-001903-2017** de fecha 16 de Mayo de 2017, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- **4.** Que, mediante Oficio N° **SE02-002415-2017**, de fecha 15 de Junio de 2017, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- **5.** Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-002722-2017**, de fecha 20 de Julio de 2017, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insultas.
- **6.** Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta Nº1165 de fecha 06 de Septiembre de 2017, se puso término anticipado a contrato de arrendamiento, por incumplimiento en el pago de las rentas.